

Tacna, 04 MAY 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083 2023-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN N°69-2023-S. A, y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) periodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante.*

Que, la Licencia de Estudios también define la pérdida del derecho a matrícula si se supera los plazos máximos para su reincorporación en los términos del proceso de matrícula 2024-1.

Que, la Licencia de Estudios 2023-1 deberá comprometer la separación de vacantes para el servicio educativo 2024 y su proceso de Admisión.

Que, la gestión académica y administrativa institucional se enmarca dentro la normatividad vigente, de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias y demás normas del sector.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Licencia de Estudios 2023-1. Tal como se presenta en anexo adjunto en folio dos (2), como parte de la presente Resolución.

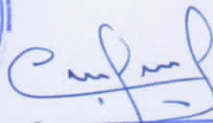
Artículo 2° Comprometer la separación de vacantes para el Servicio Educativo 2024 del I.E.S. "FPGV" y su proceso de Admisión, previendo las vacantes de la Licencia de Estudios 2023-1.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. "FPGV" el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública. Además de la inmediata publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
c.c. Archivo



ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL

LICENCIA DE ESTUDIOS								
N°	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Periodo Turno	Año	Previsión
1	0715	Sara Yanet Pauca Anco	72877446	Asistencia de Dirección y Gerencia	2020075	Quinto Diurno	2023	Sumará dos (2) años de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
2	0330	Lourdes Issabo Flores Mamani	74469663	Construcción Civil	2020093	Quinto Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
3	0842	Miguel Angel Mamani Castro	46593340	Electrónica Industrial	2021255	Tercero Nocturno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
4	0893	Fiorella Beatriz Limascca Jaliri	47018986	Asistencia de Dirección y Gerencia	2022067	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
5	1016	Fidel Nicolas Téllez Cahuana	41974449	Electrónica Industrial	2021263	Quinto Nocturno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
6	1204	Karen Brigida Mamani Yabar	75657377	Contabilidad	2022123	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
7	1207	Yovana Dina Espillico Ninaja	00517500	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología	2023031	Primero Nocturno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
8	1215	Noheii Yalila Chávez Mayta	71387235	Contabilidad	2023089	Primero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
9	1217	Frank Oliver Ramos Marca	74055420	Electrónica Industrial	2022300	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
10	1221	Williams Junior Leo Fernandez Santos	71136190	Mecánica de Producción Industrial	2022262	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
11	1264	Juan Carlos Chambilla Arua	75063806	Mecatrónica Automotriz	2020269	Quinto Nocturno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
12	1275	Sebastián Luis Guillermo Ticona Mamani	74304641	Electricidad Industrial	2023170	Primero Nocturno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
13	1292	Fabrizio Daniel Manrique Casas	72487795	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología	2022016	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
14	1345	César Miguel Maraza Rodríguez	47565689	Electricidad Industrial	2020207	Quinto Nocturno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
15	1364	Gustavo Mario de la Cruz Copa Romero	72101232	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología	2020010	Quinto Nocturno	2023	Sumará dos (2) años de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
16	1405	Marcio Santos Fora Ramos	76850123	Mecatrónica Automotriz	2022241	Tercero Nocturno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
17	1406	Brayan Anthoni Serrano Cuellar	77072005	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología	2022022	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
18	1504	Víctor Daniel Lajo Huayta	70988007	Mecatrónica Automotriz	2023204	Primero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
19	1542	Marcelo Renzo Alonso Obando Núñez	72242536	Electrónica Industrial	2023175	Primero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
20	1581	Cristian Robert Maquera Laura	71216611	Construcción Civil	2022101	Primero Diurno	2023	Sumará dos (2) años de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
21	1637	Williams Junior Leo Fernández Santos	71136190	Mecánica de Producción Industrial	2022262	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.

22	1638	Cristiam Josue Chambilla Pariguana	74370514	Mecánica de Producción Industrial	2022260	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
23	1653	Lucia del Pilar Vilca Paco	48098274	Asistencia de Dirección y Gerencia	2022077	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
24	1679	Luis Alberto Velásquez Chambilla	75842816	Mecatrónica Automotriz	2021288	Quinto Nocturno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **089** 2023-DG-IES-FPGV-T

PROVEIDO

Tacna, 10 MAY 2023

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097 2023-DG-IES-FPGV-T**

Visto, DICTAMEN N°83-2023-S. A, y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) periodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante.*

Que, la Licencia de Estudios también define la pérdida del derecho a matrícula si se supera los plazos máximos para su reincorporación en los términos del proceso de matrícula 2024-1.

Que, la Licencia de Estudios 2023-1 deberá comprometer la separación de vacantes para el servicio educativo 2024 y su proceso de Admisión.

Que, la gestión académica y administrativa institucional se enmarca dentro la normatividad vigente, de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias y demás normas del sector.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar la Licencia de Estudios 2023-1, tal como se presenta:

LICENCIA DE ESTUDIOS								
N°	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Periodo Turno	Año	Previsión
1	1735	Sheila Yessenia Guayama Peña	75443486	Contabilidad	2023093	Primero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1
2	1741	Wilson Alex Mamani Machaca	43988652	Electricidad Industrial	2022187	Tercero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.
3	1775	Aaron Josue Ibañez Rosa	77234101	Mecatrónica Automotriz	2021273	Quinto Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1.

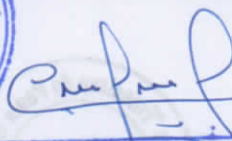
Artículo 2° Comprometer la separación de vacantes para el Servicio Educativo 2024 del I.E.S. "FPGV" y su proceso de Admisión, previendo las vacantes de la Licencia de Estudios 2023-1.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. "FPGV" el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública. Además de la inmediata publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
cC. Archivo



ECON. CÉSAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA ACADÉMICA  
I.E.S. FPGV - TACNA

Tacna, **11 MAY 2023**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100 2023-DG-IES-FPGV-T**

Visto, DICTAMEN N°85-2023-S. A, y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,*

Que, la Licencia de Estudios también define la pérdida del derecho a matrícula si se supera los plazos máximos para su reincorporación en los términos del proceso de matrícula 2024-1; y,

Que, la Licencia de Estudios 2023-1 deberá comprometer la separación de vacantes para el servicio educativo 2024 y su proceso de Admisión; y,

Que, la gestión académica y administrativa institucional se enmarca dentro la normatividad vigente, de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias y demás normas del sector.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar la Licencia de Estudios 2023-1, tal como se presenta:

LICENCIA DE ESTUDIOS								
N°	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Período Turno	Año	Previsión
1	1791	Gassel Erick Curimaya Pazo	45687488	Producción Agropecuaria	2023251	Primero Diurno	2023	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1

Artículo 2° Comprometer la separación de vacantes para el Servicio Educativo 2024 del I.E.S. "FPGV" y su proceso de Admisión, previendo las vacantes de la Licencia de Estudios 2023-1.

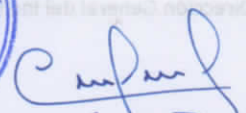
Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. "FPGV" el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 4° - Disponer la publicación de la presente resolución en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública. Además de la inmediata publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
cC. Archivo



  
ECON. CESAR HIPOLITO BAÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA ACADÉMICA  
I.E.S. FPGV - TACNA

*Medio*

Tacna, **15 MAY 2023**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112 2023-DG-IES-FPGV-T**

Visto, DICTAMEN N°112-2023-S. A, y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) periodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante;* y,  
Que, la Licencia de Estudios también define la pérdida del derecho a matrícula si se supera los plazos máximos para su reincorporación en los términos del proceso de matrícula 2024-1; y,  
Que, la Licencia de Estudios 2023-1 deberá comprometer la separación de vacantes para el servicio educativo 2024 y su proceso de Admisión; y,  
Que, la gestión académica y administrativa institucional se enmarca dentro la normatividad vigente, de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias y demás normas del sector.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar la Licencia de Estudios 2023-1, tal como se presenta:

LICENCIA DE ESTUDIOS								
N°	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Periodo Turno	Año	Previsión
1	1836	Nelson Jefferson Huarcaya Capaquira	70985520	Electrónica Industrial	2020217	Quinto Nocturno	2023	Sumará dos (2) años de Licencia de Estudios, con matrícula 2024-1

Artículo 2° Comprometer la separación de vacantes para el Servicio Educativo 2024 del I.E.S. "FPGV" y su proceso de Admisión, previendo las vacantes de la Licencia de Estudios 2023-1.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. "FPGV" el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública. Además de la inmediata publicación de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
cc. Archivo



*Cesar*  
**ECON. CESAR HIPOLITO IBÁÑEZ POLO**  
**DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA ACADÉMICA  
I.E.S. FPGV - TACNA